SELLO 4º AÑO 1850 40 Ms

fuyendo el resto entre los demas acreedores. Asimismo se sirve SS manifestar que en el año de 1849 no devio quedar deuda alguna a contribuciones ni 20 p% pudiendo solo resultar menos ingresos; previniendo no suceda asi en lo sucesibo bajo la responsabilidad del Alcalde y del Depositario; y ordenando igualmte que no se admitan a la arrendadora de las aguas de estos Propios, como dinero los recibos que presente, pues que sus productos deven ingresar integros en poder de dho Deposit.º municipal, y este realizar los pagos por medio de libramtos espedidos en forma legal: en vista el Ayuntamto acordó se guarde y cumpla en todas sus partes la citada supr orden, quedando enterado de ello en el acto por haber sido comparecido al efecto el espresado Depositario Municipal

Asi lo acordaron los SS del Ayuntamto y firman de que yo el Srio Certifico

Mañ Pallarés Martinez

Martz Legaz

Fernandez

Legaz Zamora

Moro Ferm

Camacho

Fr. presto Fco Camacho Cayuela

8. Abril En la Villa de Totana y Salas consistoriales de ella a ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta. Reunidos los SS. Presidente y Ayuntamto Const.l de la misma q. subscriben con mi asistencia pa tratar de los asuntos de sus atribuciones, leida q. fué aprovada y firmada el acta anterior y enterados del Boletin Oficial de la Prova Nº 40. q. ha estado espuesto al publico seg. esta prevenido acordaron lo siguiente=

Billetes Dho num.º inserta una rt. orden con la instruccion correspondte pa el abono, y reintegro de la parte corresp.te de los billetes del anticipo de los 100 millones, q. debio hacerse y vencieron en 1º del pasado Febrero. vista el Ayuntamto acordó se guarde y cumpla y publique en la fi